

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

RAUL EDUARDO SAGRA TORRADO <rauleduardo02@gmail.com>

Mié 24/05/2023 8:00

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Pamplona <j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (304 KB)

RECURSO DE APELACIÓN RECHAZO DE LA DEMANDA CASA 11.docx.pdf; Gmail - SUBSANAR DEMANDA.pdf;

Señores

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pamplona

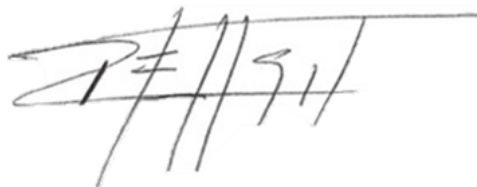
Ref. Proceso Verbal De Mínima Cuantía – Resolución de contrato**Rad.** No. 54 518 40 03 001 2023 00116 00**Dte.** FUTUMATRIX S.A.S.**Ddo.** SAIDA MILEIDY JAIMES RICO

RAÚL EDUARDO SAGRA TORRADO, identificado con cédula de ciudadanía n. ° 13.502.911 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional n. ° 241534 del C. S. de la Jud., actuando como apoderado de la parte demandante conforme lo establece el artículo 321 del C. G. P., me permito impetrar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en **SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 18 de mayo de 2023 por medio del cual se **RECHAZA** de plano la demanda a través de oficio que se anexa a la presente.

Se anexa oficio de sustentación del recurso de reposición y en subsidio de apelación y la impresión del envío del correo por medio del cual se subsanó la demanda.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

**RAÚL EDUARDO SAGRA TORRADO**

Cédula de ciudadanía n. ° 13.502.911 de Cúcuta

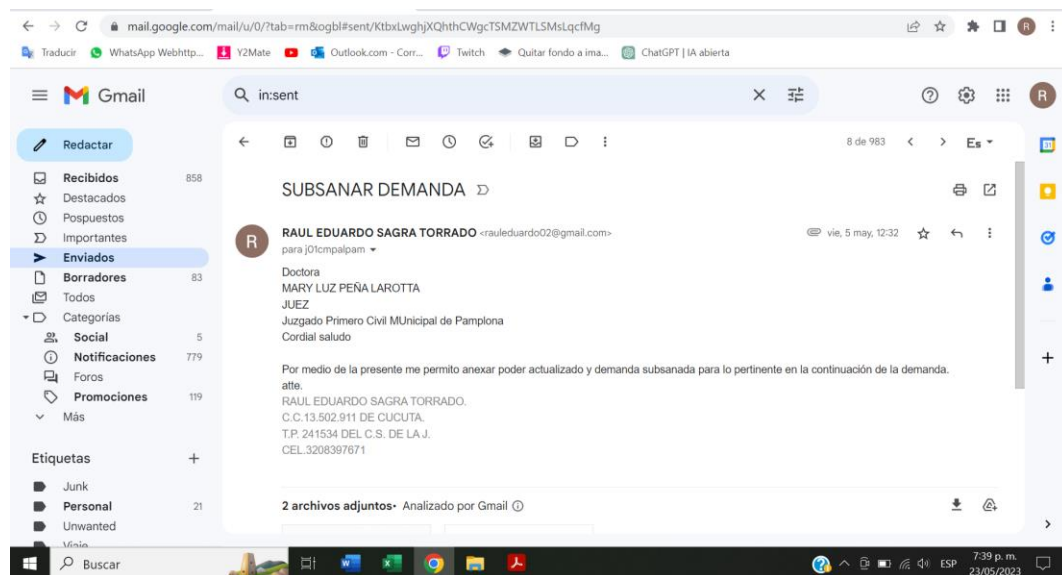
Tarjeta profesional n. ° 241534 del C. S. de la Jud

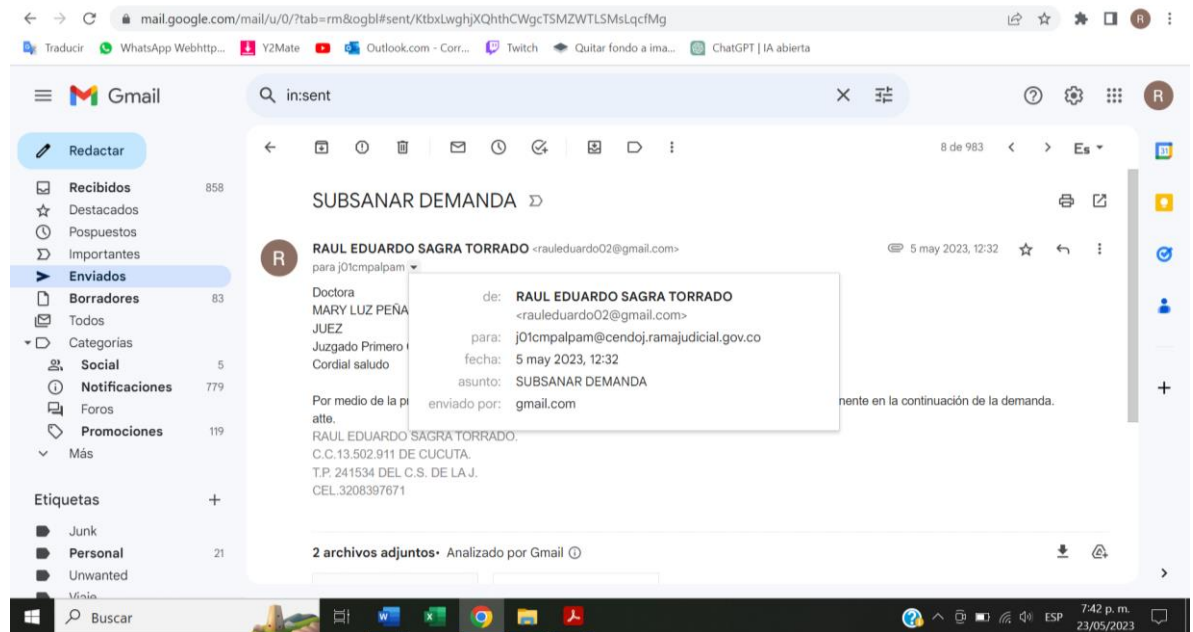
Señores
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Pamplona

Ref. Proceso Verbal De Mínima Cuantía – Resolución de contrato
Rad. No. 54 518 40 03 001 2023 00116 00
Dte. FUTUMATRIX S.A.S.
Ddo. SAIDA MILEIDY JAIMES RICO

RAÚL EDUARDO SAGRA TORRADO, identificado con cédula de ciudadanía n. ° 13.502.911 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional n. ° 241534 del C. S. de la Jud., actuando como apoderado de la parte demandante conforme lo establece el artículo 321 del C. G. P., me permito impetrar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en **SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 18 de mayo de 2023 por medio del cual se **RECHAZA** de plano la demanda, con base en los siguientes argumentos:

1. En auto del 27 de abril de 2023 se inadmitió la demanda basándose en los siguientes argumentos:
 - a. Solicitaban que se consignaran los hechos debidamente determinados, clasificados y numerados, con fundamento en el artículo 82 numeral 4 del C. G. P., advirtiendo que cada hecho debe referirse a una situación fáctica.
 - b. Se debía allegar el poder debidamente diligenciado conforme el numeral 1 del artículo 84 del C. G. P.
2. Así las cosas, el 5 de mayo fue remitido de mi correo memorial donde se cumplían con los requerimientos respecto de los hechos que fue solicitado en el auto de inadmisión y se porta el poder debidamente diligenciado.





En los archivos anexos se está aportando los hechos categorizados, clasificados y numerados tal y como fueron solicitados de forma que se incorporan a la demanda en cuestión.

Realmente no comprendo los argumentos por los cuales, señor juez, el despacho desconoce la categorización de los hechos y desconoce su clasificación cronológica, siendo que en ellos se evidencia con basta claridad que están siendo narrados de forma objetiva tal cual sucedieron.

Puedo llegar a entender que el juzgado desconoce el auto que subsana la demanda, pero, es importante aclarar que el oficio que subsana fue presentado dentro del termino previsto para tal fin tal y como se evidencia en la captura de pantalla donde se puede corroborar que fue enviado al correo de su despacho. De igual forma, se anexa a este recurso impresión digital del correo enviado.

Así las cosas, solicito sea reconsiderada la decisión tomada por su despacho y se admita la demanda por haber cumplido con lo requerido en el auto que la inadmite. En su defecto, se conceda el recurso de apelación.

No siendo otro el motivo del presente.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO SAGRA TORRADO
Cédula de ciudadanía n. ° 13.502.911 de Cúcuta
Tarjeta profesional n. ° 241534 del C. S. de la Jud.



RAUL EDUARDO SAGRA TORRADO <rauleduardo02@gmail.com>

SUBSANAR DEMANDA

1 mensaje

RAUL EDUARDO SAGRA TORRADO <rauleduardo02@gmail.com>

5 de mayo de 2023, 12:32

Para: j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctora
MARY LUZ PEÑA LAROTTA
JUEZ
Juzgado Primero Civil MUunicipal de Pamplona
Cordial saludo

Por medio de la presente me permito anexar poder actualizado y demanda subsanada para lo pertinente en la continuación de la demanda.

atte.

RAUL EDUARDO SAGRA TORRADO.

C.C.13.502.911 DE CUCUTA.

T.P. 241534 DEL C.S. DE LA J.

CEL.3208397671

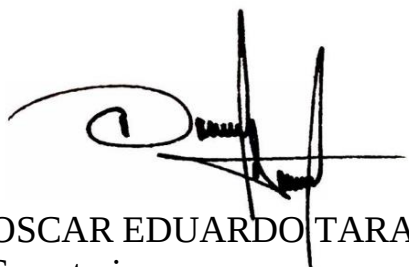
2 adjuntos**poder abogado proceso saida 5mayo23.pdf**

4462K

**DEMANDA SUBSANADA CASA 11.pdf**

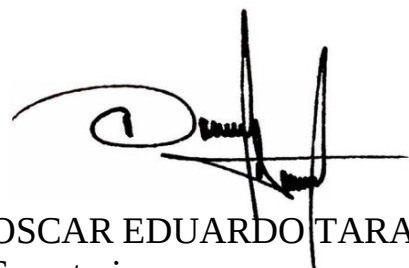
116K

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: el día veinticinco (25) de mayo del 2023, siendo la hora de las seis de la tarde (06 p.m.), quedó en firme la providencia del día 18 de mayo de 2023, notificado por estado el día 19 del mismo mes y año, dentro del término de ejecutoria la parte demandante interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra dicho auto.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'O' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario

CONSTANCIA: En cumplimiento Art. 110, inciso 2º del Arts. 319 del C.G. del P., se fija en lista por el término de un (1) día, hoy veintiséis (26) de mayo de 2023, el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 18 de mayo de 2023 proferido dentro del cuaderno primero de las presentes diligencias, el traslado por tres (3) días se surte iniciando la hora de las ocho de la mañana (08 a.m.) del día veintinueve (29) de mayo de 2023 y VENCE el día treintauno (31) de mayo de 2023 a la hora de las seis de la tarde (06 p.m.). 27 y 28 de mayo del 2023 días inhábiles.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'O' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE PAMPLONA N. S.
FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADOS	ART. C. G. de L. P	CLASE DE ESCRITO	FIJADO EL	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2023-00116-00	RESOLUCION DE CONTRATO	FUTUMATRIX S.A.S	RAUL EDUARDO SAGRA TORRADO	SAIDA MILEIDY JAIMES RICO	110	RECURSO DE REPOSICION/AP ELACION	26/05/2023	29/05/2023	31/05/2023

ESTE LISTADO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DESFIJA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P. M.) DE LA FECHA INDICADA

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario